



DECRETO N° 529. /

CHIGUAYANTE, 06 ABR 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29/2020 de fecha 15.01.2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 17.01.2020, que aprueba el programa Social denominado “Aporte Municipal a la Gestión de la Oficina Registro Social de Hogares”; Visto bueno del Alcalde de fecha 24.03.2020 rubricado en el Ord. N° 386 de fecha 23.03.2020, en el cual la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita autorización para ampliar el monto del Ítem de Prestación de Servicios Comunitarios y Servicios Generales (pasajes); certificado de disponibilidad presupuestaria N°165/2020 de fecha 26.03.2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 386/2020, de fecha 23.03.2020, la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del programa en el ítem prestación de servicios comunitarios y Servicios Generales.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el Programa “Aporte Municipal a la Gestión de la Oficina Registro Social de Hogares” el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 17.01.2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:**

**AMPLÍESE** el programa denominado “Aporte Municipal a la Gestión de la Oficina Registro Social de Hogares” el que fue aprobado por el Decreto N° 97 de fecha 17.01.2020, en cuanto se aumenta el Ítem de “Prestación de servicios comunitarios” a un monto de \$ 14.820.300 y se incorpora el Ítem de Servicio Generales (pasajes) por un monto de \$ 225.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**Distribución:**

- Dirección Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
- MHG/mhg

